



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista- Frente para la Victoria San Isidro

San Isidro, 24 de Septiembre de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO:

La necesidad de colaborar en la generación de respuestas a las problemáticas concretas de aquellos sectores que vienen sufriendo las consecuencias sociales de las políticas económicas neoliberales de la década del 90 y sus correspondientes mecanismos de exclusión instalados socialmente; entre ellos el no acceso a las posibilidades de educarse formalmente.

Que el analfabetismo constituye una barrera que imposibilita la construcción de nuevas ciudadanías, fundamentalmente porque, en la imposibilidad de habitar un mundo desarrollado para lectores/ escritores, no se puede acceder al resto de los bienes necesarios para una vida digna en condiciones de igualdad y equidad, dos notas centrales en el ser ciudadano.

Las actuales experiencias de educación ligadas a movimientos populares y gobiernos progresistas del continente, entre las cuales la alfabetización ha sido un escenario privilegiado de acción y reflexión de la Educación Popular.

Que la alfabetización no es la causa de la marginalidad social, la pobreza y la exclusión, sino una consecuencia y un factor asociado de estos problemas. Por ello, las poblaciones que más padecen este flagelo representan el polo subordinado de nuestras sociedades, y;

CONSIDERANDO:

Que el analfabetismo es la mayor expresión de vulnerabilidad educativa; el problema se plantea en términos de desigualdades: la desigualdad en el acceso al saber está unida a la desigualdad en el acceso al bienestar. Su origen y las posibles salidas para superarlo se asocian al conjunto de la realidad socioeconómica y a las desigualdades educativas, de género y a problemas étnico-culturales no resueltos.

Que la alfabetización debe ser considerada como derecho y condición para acceder a otros derechos. Está demostrado que ésta no sólo es un derecho, sino que su conquista y ejercicio es garantía y condición óptima para el conocimiento y ejercicio de otros derechos como la libertad de expresión, de prensa y de movilización; por lo que, luchar por la alfabetización es luchar por el derecho a tener derechos.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista- Frente para la Victoria San Isidro

Que el analfabetismo y la alfabetización son realidades históricas y contextuales; nociones que, junto a la educación básica y el desarrollo, no pueden entenderse aisladas o separadas del contexto económico, político, social, cultural y ecológico en el que se enraízan y se hacen comprensibles.

Que, según Paulo Freire alfabetizar es una tarea política importante, no una ocupación mecánica; el compromiso debe ser el de alfabetizar construyendo dignidad y libertad, no "adoctrinamiento" ni conocimiento aislado de las letras, sino dimensión formativa donde se modifican mutuamente educadores y educandos.

Que la alfabetización es el momento inicial de un proceso educativo más amplio que pasa por la educación básica de jóvenes y adultos en el horizonte de la formación permanente como sujetos activos y críticos; es decir, que la educación se extiende a lo largo de toda la vida, y las personas se están educando permanentemente en distintos espacios, más allá de la escuela. Por lo tanto, no tiene edad y puede desarrollarse desde la temprana infancia hasta la edad adulta y en diferentes escenarios sociales (escolares y no escolares). El asumir dicho principio educativo, supone un modelo inclusivo de educación y aprendizaje, en el cual tienen cabida todas las personas: niños, jóvenes y adultos, tanto aprendiendo como enseñando.

Que, al mismo tiempo que implica la restitución de un derecho que ha sido violado, la alfabetización de los sectores populares se convierte en un instrumento de lucha; en este sentido, entonces, debe ser pensada en relación a la cuestión de la elaboración y la apropiación de su saber social.

Que se está haciendo referencia a un proceso formativo de adquisición de la cultura escrita en contextos socioculturales específicos, en cuya etapa inicial se considera alfabetizada una persona cuando logra incorporar el lenguaje escrito a su vida, lo comprende, lo usa para comunicarse y relacionarse socialmente. Debe asumirse, no como un propósito aislado o limitado al sector educativo, sino como un proceso permanente y una responsabilidad intersectorial que debe involucrar a diferentes instituciones estatales y actores de la sociedad civil. Las acciones alfabetizadoras deben involucrar a las familias, los sistemas escolares, las instituciones culturales, las bibliotecas, los centros académicos y de investigación, los medios de comunicación masiva y las organizaciones sociales.

Que los programas efectivos tienen en cuenta el conocimiento previo de quienes aprenden y enseñan las necesidades y expectativas de educandos y educadores, y las condiciones específicas de la cultura y los contextos locales. No existe una única ruta hacia la alfabetización o un único método milagroso capaz de ser aplicado a todos, de la misma manera y en toda circunstancia. Los programas y acciones de alfabetización deben garantizar una sólida formación de los educadores, éstos son la garantía de la calidad de la educación y de los aprendizajes. La formación de los alfabetizadores debe incluir su propia competencia como lectores y escritores, así como los ambientes y oportunidades para desarrollar estas competencias. Si los propios educadores no aprecian y hacen uso significativo de la lectura y la escritura, hay pocas posibilidades de que enseñen a sus estudiantes lo que no tienen ni practican.



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista- Frente para la Victoria San Isidro

Que como política o programa educativo, asumir las consideraciones expuestas implica considerar la alfabetización como un proceso continuo de apropiación de la cultura escrita que posibilite que los alfabetizados continúen aprendiendo, mejoren su calidad de vida y participen activamente en la vida comunitaria y social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de Concejales del Partido Justicialista-Frente Para la Victoria de San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º. - Creación. Créase e impleméntese en el ámbito del Partido de San Isidro el "Programa de Inclusión y Alfabetización Popular", en adelante el Programa, destinado a niños/as, jóvenes y adultos/as analfabetos y/o a aquellas personas que presentan dificultades crónicas en el dominio de la lectura y la escritura.

Artículo 2º. - Objetivo general. El presente Programa se propone erradicar el analfabetismo en el Municipio de San Isidro, apuntando a que la alfabetización, además de cumplir con el derecho postergado de muchas personas de acceso a la educación, se convierta en espacio de construcción y promoción de ciudadanía para que en el corto plazo tengamos una población conciente de que puede reclamar sus derechos colectivos e individuales como ciudadanos, con mayor calidad en la enseñanza y sobre todo con un sistema educativo que brinde igualdad de oportunidades a todos.

Artículo 3º. - Objetivos específicos.

- a) Considerar al analfabetismo como una violación a los Derechos Humanos de las personas; una discriminación ejercida, fundamentalmente, en los sectores más oprimidos de la sociedad, aquellos que más excluidos se encuentran, reforzando así el esquema de dominación y opresión, tanto en el plano cultural como en el social.
- b) Asegurar el acceso universal a la cultura escrita, ampliando la lectoescritura a todos los ámbitos de nuestra comunidad.
- c) Trabajar activamente sobre la universalización de la alfabetización para la población joven y adulta excluida del sistema escolar, dirigiendo los esfuerzos a la familia, la comunidad y el entorno social, revalorizando la cultura escrita y resituando el uso de la escritura como una herramienta de liberación.
- d) Estimular la lectura y la escritura a nivel local, para lo cual resulta central contar con el apoyo comprometido de las Instituciones Socio-Políticas-Comunitarias y educativas (como los Centros de Alfabetización N° 29, 34, 36 y 39; todos ellos se encuentran en este Municipio).



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista- Frente para la Victoria San Isidro

- e) Visualizar la alfabetización de jóvenes y adultos como un proceso social, una actividad humana concreta e histórica que se determina en el centro mismo de las relaciones sociales y cuyo objetivo es el de elevar los niveles de conciencia política de las personas y el desarrollo de conocimientos y habilidades con miras a la participación en el poder social y la gestión política.
- f) Orientar la acción educativa encarada a través de la alfabetización a posibilitar la producción del conocimiento, el desarrollo de habilidades y una mejor comprensión crítica de la realidad que restituya la posibilidad de hacer valer los propios intereses económicos, políticos y culturales (la reconstrucción del sujeto de derechos).
- g) Descubrir, a través de los integrantes del Programa (voluntarios y personal técnico) cuáles son los conocimientos de los destinatarios, para valorizarlos, ayudar a que los participantes tomen conciencia de ellos y utilizarlos para fortalecer su confianza y seguridad, en pos de avanzar en el proceso activo de la construcción de su propio conocimiento y la reinención de su propia ciudadanía.
- h) Establecer como prioridad para el Municipio, la asignación de recursos existentes y concretos que permitan tanto crear el clima propicio para la acción alfabetizadora (por ejemplo, a través de campañas publicitarias que instalen el tema en la comunidad) como el acompañamiento, monitoreo, evaluación y adecuación permanente del Programa; así como también se debe considerar prioridad el trabajo en conjunto con las distintas organizaciones sociales y educativas del partido.

Artículo 4º. - Destinatarios. Niños/as, jóvenes y adultos/as analfabetos y/o a aquellas personas que presentan dificultades crónicas en el dominio de la lectura y la escritura, sin límite alguno de edad ni requerimiento de ningún otro tipo.

Artículo 5º. - Equipos de Trabajo. Los equipos de trabajo estarán conformados por trabajadores sociales, psicólogos, docentes, agentes comunitarios capacitados y voluntarios en general. El trabajo se dividirá en dos áreas:

- 1) De Capacitación:
 - Formación de coordinadores, formadores y alfabetizadores voluntarios.
 - Coordinación, seguimiento, registro y sistematización de la praxis alfabetizadora.
- 2) De Base:
 - Llegada a los barrios.
 - Organización administrativa.
 - Difusión y propaganda.

Artículo 6º. - Actores. Resultará fundamental involucrar a distintas áreas de la estructura Municipal en el funcionamiento del Programa, como por ejemplo, la Subsecretaría de Acción Social, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y La Subsecretaría de Comunicación y Cultura, que a través de la Dirección General de Cultura y la Casa de la Juventud puede aportar, en los distintos ámbitos y sectores en que tienen llegada, la captación de voluntarios que participen en los distintos niveles del Programa. De igual forma, será importante contar con la colaboración de Bibliotecas Populares, Organizaciones Sociales, Políticas, Comunitarias y sindicatos; así como también con Escuelas Públicas y Privadas y los Centros de Alfabetización que se encuentran en el Municipio.



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista- Frente para la Victoria San Isidro

Artículo 7º. - Gastos. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Programa serán imputados dentro de la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de San Isidro, ésta participará concretamente a través de:

- a) Apoyo logístico en la constitución de los Centros.
- b) Aporte de materiales para la formación de los alfabetizadores y para el trabajo de los participantes.
- c) Aporte económico destinado a viáticos, materiales necesarios y equipamiento.
- d) Publicidad: Vía pública y medios, tanto para la convocatoria a alfabetizadores como para la difusión que el Programa implica
- e) Declaración del Programa como de interés prioritario para el Municipio.

Artículo 8º. - De forma.

FABIAN D. BREST
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

LEANDRO J. MARTIN
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Partido Justicialista - FPV San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

JACQUELINE GIRASSOLLI
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

CARLOS BRINGAS
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro